

### GACETA MUNICIPAL

AÑO II NÚMERO 20 ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



#### LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015 Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.

#### CAPITULO XII DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: http://juarez-nl.gob.mx/



#### CONTENIDO **PÁGINA** ACUERDOS DEL R AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 23 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022 ACUERDO NO. 01 ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN. 3 ACUERDO NO. 02 DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. 3 ACUERDO NO. 03 CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. 3 ACUERDO NO. 04 DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA A LOS PROEMIOS Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS. ACUERDO NO. 05 SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE 3 - 5 ACTUALIZACIONES CONTABLES MEDIANTE LAS CANCELACIONES DE SALDOS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ACUERDO NO. 06 SE APRUEBA Y AUTORIZA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS 5 - 6 INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2022. EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN. ACUERDO NO. 07 SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE LA 6 - 9SIGUIENTE ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ACUERDO NO. 08 SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE LA 9 SIGUIENTE ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN ACUERDOS DEL R AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ. NUEVO LEÓN. SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 24 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022, CON CARÁCTER DE ORDINARIA. ACUERDO NO. 01 ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN. 10 ACUERDO NO. 02 DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. 10 ACUERDO NO. 03 CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. 10 ACUERDO NO. 04 SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR 10 EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS. ACUERDO NO. 05 SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y 10 - 11 PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CARTA DE INTENCIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA DONACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE ACUERDO NO. 06 SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES 11 MUEBLES AUTOMOTORES, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ. NUEVO LEÓN Y SU DONACIÓN AL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN



#### **ACUERDOS**

## ACTA NÚMERO 23 VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024 (ORDINARIA) 29 DE JULIO DE 2022

ACUERDO NO. 01.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 04.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

ACUERDO NO. 05.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR IOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 Y 130, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO E) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIONES CONTABLES MEDIANTE LAS CANCELACIONES DE SALDOS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba la cancelación de los importes en conciliación que corresponden a partidas y diferencias en tránsito contra la cuenta remanente de ejercicios anteriores, debido a que dichos cheques no se presentaron para su pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los cuales se detallan a continuación:

Cta Contable	Nombre Cuenta	Importe
10500010001	BANORTE CTA. 037-01100-2	2,058,565.00
10500010059	BANORTE FOPAM 2010 CTA# 067743345-1	(325,586.00)
10500010060	BANBAJIO	(5,327.00)
10500010090	BANBAJIO NVA CTA CORRIENTE# 0098933060101	1,711.00
10500010093	CTA INGRESOS INFONAVIT	209,028.17
10500010111	FIDEICOMISO BANCO INTERACCIONES	4,654,802.36
10500010116	BANORTE PATRIMONIO 2016	30,028.02
10500010117	BANORTE PREDIAL 2016	1,366,492.83
10500010119	BANORTE GENERAL 2016	39,856,630.76
10500010128	BANAMEX TPV 5772269	113,706.35
10500010130	CI BANCO CTA 1453882	3,119,187.54
10500010140	BANAMEX INGRESOS	297,902.91
10500010141	BANBAJIO INGRESOS	2,775,321.43
10500010149	BANBAJIO INGRESOS II 17934787	2,762,823.26



10500010159	FIDEICOMISO BANCO INTERACCIÓN CRÉDITO 1300188808	28,727,897.36
10500010176	BANBAJIO INGRESOS 2018	(45,966.63)
10500010190	AFIRME PREDIAL EFEVO	1,843,730.70
10500010191	PREDIAL AFIRME TPV	1,754,656.75
10500010207	BANORTE CUENTA TPV	3,475.00
10500020001	FONDO METROPOLITANO 2014	5,352,705.75
10500010157	BANBAJIO CORRIENTE IV	(594,816.58)
	Total	\$93,956,968.98

**SEGUNDO**.- Se aprueba la cancelación de los importes presentados en el rubro de impuestos por pagar ya que corresponden a saldos que originaron en los ejercicios 2012 y 2015, contra la cuenta de remanente de ejercicios anteriores, aunado a que ya prescribió el termino para su cobro el cual es de cinco años de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y 144 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León los cuales de detallan a continuación:

Cta Contable	Nombre	Importe
02010001	IMPUESTOS POR PAGAR	58,220,399.74
02010002	10% I.S.R. RETENIDO, HONORARIOS Y ARRENDAMIENTO	2,280,368.00
02010003	RETENCIONES DEL 0.2% SOBRE OBRAS	639.84
02010004	RETENCIONES DEL 0.5% SOBRE OBRAS	1,071,652.37
02010006	IMPUESTOS POR PAGAR SEG. PUB	5,606,704.24
02010007	IMPUESTOS POR PAGAR FINIQUITOS	1,854,720.76
		69.034.484.95

**TERCERO.-** Se aprueba la cancelación del importe de los saldos contables de Cuentas por cobrar, que se detallan a continuación:

#### **DEUDORES DIVERSOS**

CUENTA CONTABLE	<u>IMPORTE</u>
01080007	20,000.00
01091550	6,000.00
01095360	3,845.04
01097653	93,518.08
01098133	(500.00)
01098165	10,000.00
01099176	(2,140.00)
01110012	369,179.82
01110013	(2,000.00)
01110019	(1,972.00)
01110092	4,582.00
01110093	100,000.00
01110089	26,102.00
01110090	1,972.00
	628,586.94

#### **CUENTAS POR COBRAR**



CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	<u>IMPORTE</u>
01130001	PREDIAL	24,688,365.10
01130002	MULTAS DE TRANSITO	6,004,648.02
01140004	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO.	4,724,940.99
01140001	CRÉDITO AL SALARIO LIQUIDADO AL PERSONAL	265.29
011500010001	OTROS ACTIVOS CRÉDITO AFIRME 666867	4,740,711.36
011500010002	OTROS ACTIVOS CRÉDITO AFIRME 8404295	1,214,446.56
011500010003	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	10,000,000.00
011500010004	OTROS ACTIVOS CRÉDITO INTERACCIONES	2,665,363.32
011500010005	OTROS ACTIVOS CRÉDITO BANOBRAS	550,554.85
011600010004	VALORES EN GARANTÍA ARRENDAMIENTO UNIDADES	1,442,299.20
		56.031.594.69

Con respecto a este punto la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ha realizado acciones de cobranza respecto de los cheques devueltos materia de la observación, a través de notificación en los domicilios registrados, resultando que en los domicilios referidos no se encontraban físicamente los contribuyentes, por lo que una vez agotadas las instancias de cobro es que se autorización la cancelación por el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, con la justificación de su incobrabilidad, ya que no es posible su recuperación, debido a que estos provienen de ejercicios anteriores aunado a que ya prescribió el termino para su cobro el cual es de cinco años de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y 144 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, afectando así la disponibilidad de flujo de efectivo.

**CUARTO**. - Se aprueba la cancelación de saldos con naturaleza contraria en otras deducciones, así como saldos en cuenta de acreedores ya que no han tenido movimientos ni en el ejercicio 2021 ni en el actual, mismos que se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	<u>IMPORTE</u>
02020002	LA SUBASTA MUEBLERÍA, S. DE R.L. DE C.V.	20.00
02020004	IMPULSORA PROMOBIEN, S.A. DE C.V.	54,113.66
02020005	RETENCIONES A CONTRATISTAS 5 AL MILLAR	(534,261.11)
02020008	DESCUENTO HEMSA	10,000.80
02020009	DESCUENTO CHAMARRAS	29,253.00
02020010	CAJA DE AHORRO	230,845.56
02020011	DESCUENTOS CELULAR.	7,108.70
02020012	PRÉSTAMO CAJA DE AHORRO	128,057.44
02020013	FONDO DE AHORRO SEG PUB	(56,591.65)
02020014	INTERESES PRESTAMOS	8,466.00
02020015	PRESTAMOS FINANCIERA	957,222.72
	Total	\$834,235.12

ACUERDO NO. 06.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR IOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 Y 130, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO E) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE



### HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2022, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 07.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE LA SIGUIENTE ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL del área Municipal que a continuación se describe:

Área Municipal identificada como Lote 1 Manzana 637 del Fraccionamiento Villas Anzures ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con la siguiente descripción.

LAI	DO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Υ	Х
				238	2,842,153.6304	388,886.0496
238	239	N 61°38′51.79" W	17.205	239	2,842,161.8010	388,870.9082
239	241	S 54°34′36.58" W	10.455	241	2,842,155.7411	388,862.3884
		CENTRO DE CURVA		240	2,842,171.9530	388,857.2724
		DELTA = 35°49'3.00"	LONG. CURVA =			
		RADIO = 17.000	10.627			
			SUB.TAN. = 5.494			
241	243	S 73°32′10.64" W	48.846	243	2,842,141.8978	388,815.5453
		CENTRO DE CURVA		242	2,843,425.8684	388,461.5673
		DELTA = 02°6′5.11"	LONG. CURVA=			
		RADIO = 1,331.871	48.849			
			SUB.TAN. = 24.427			
0.40	0.45	N. 70007/45 000 14/	10.110	0.45	0.040.447.0044	000 707 0750
243	245	N 72°37′45.96″ W	18.410	245	2,842,147.3941	388,797.9750
		CENTRO DE CURVA	LONG CUDVA	244	2,842,158.2864	388,811.0271
		DELTA = 65°34′1.70"	LONG. CURVA=			
		RADIO = 17.000	19.454			
			SUB.TAN. = 10.949			
245	246	N 39°50′45.11" W	70.006	246	2,842,201.1423	388,753.1207
246	247	S 06°45′58.69" W	63.948	247	2,842,137.6399	388,745.5664
247	248	S 45°19′43.26" E	12.994	248	2,842,128.5046	388,754.8271
248	249	N 44°37′21.04" E	1.499	249	2,842,129.5717	388,755.8803
249	250	S 45°22′38.96" E	1.500	250	2,842,128.5181	388,756.9480



252   252   345"19:43.26" E	250	251	S 44°37′21.04" W	1.501	251	2,842,127.4500	388,755.8939
252							
CENTRO DE CURVA   DELTA							
DELTA 14*50*16.34" 120 SUB.TAN. = 16.120  254	232	254		31.371			
14*50*16.34"   RADIO = 16.120   SUB.TAN. = 1				LONG CLIDVA-	255	2,2042,201.0314	300,030.0340
RADIO = 16.120   SUB.TAN. = 16.120							
254							
255   256   S 60*43*39.84* E   1.500   256   2.842,108.343   388,791.3052			NADIO - 10.120	30B.TAN 10.120			
255   256   S 60*43*39.84* E   1.500   256   2.842,108.343   388,791.3052	254	255	N 29°16′20 16″ F	1 495	255	2 842 101 5678	388 789 9968
256   257   S 29°16'20.16" W   58.979   259   2.842,099.5254   388,790.5715   259   259   2.842,083.9041   388,847.4445   253   2.842,207.6574   388,850.8540   253   2.842,207.6574   388,850.8540   253   2.842,207.6574   388,850.8540   253   2.842,207.6574   388,850.8540   253   2.842,207.6574   388,850.8540   253   2.842,207.6574   388,850.8540   253   2.842,207.6574   388,850.8540   253   2.842,207.6574   2.842,207.6574   2.842,207.6							
257   259   S 74°38'28.72" E   CENTRO DE CURVA   DELTA   27°33'39.89"   CENTRO DE CURVA   59.552   SUB.TAN. = 30.364   SUB.TAN. = 15.242   SUB.TAN. = 16.235   SUB.TAN. = 13.991   SUB.TAN. = 18.85   SUB.TAN. = 18.81   SUB.TAN. = 18.85   SUB.TAN. = 18.81   SUB.TAN. = 18.81   SUB.TAN. = 18.85   SUB.TAN. = 18.81   SUB.						<u> </u>	
CENTRO DE CURVA DELTA							
DELTA				00.0.0			
N25				LONG. CURVA=		_,5,_5	000,000.00
RADIO = 123.800   SUB.TAN. = 30.364							
N25							
9							
DELTA		261		30.273			
13°28'51.79'	9				260	2,841,954.9709	388,844.7697
RADIO = 128.961   SUB.TAN. = 15.242							
261							
262         263         S 75°10'12'36" E         1.500         263         2,842,080.7941         388,879.2621           263         264         S 14°49'47'.64"         1.504         264         2,842,079.3397         388,878.8771           264         266         S 62°29'20.20" E CENTRO DE CURVA DELTA = 14°21'0.90" RADIO = 128.961         LONG. CURVA= 32.299         265         2,842,082.0345         38.908.6375 388,844.7698           267         269         N 11°07'37.52" W CENTRO DE CURVA DELTA = 28°3'17.93"         LONG. CURVA= 27.420         269         2,842,108.6715 2,842,105.8379         388,991.5801           269         271         N 08°36'18.71" W CENTRO DE CURVA DELTA = 23°0'40.31" RADIO = 24.000         LONG. CURVA= 9.639 SUB.TAN. = 4.885         271         2,842,118.1380 2,842,109.8859         388,894.9085 388,872.3718           271         272         N 20°06'38.87" W         15.595         272         2,842,118.1380         388,894.9085 388,872.3718           271         272         N 20°06'38.87" W         15.595         272         2,842,118.27822         388,894.21320           274         274         N 11°38'55.17" W CENTRO DE CURVA DELTA = 16°55'27.38" RADIO = 56.000         LONG. CURVA= 16°52'27.38" RADIO = 56.000         275         2,842,152.0370         388,896.1361           274         275         N 03°11'11.48" W </td <td></td> <td></td> <td>RADIO = 128.961</td> <td>SUB.TAN. = 15.242</td> <td></td> <td></td> <td></td>			RADIO = 128.961	SUB.TAN. = 15.242			
262         263         S 75°10'12'36" E         1.500         263         2,842,080.7941         388,879.2621           263         264         S 14°49'47'.64"         1.504         264         2,842,079.3397         388,878.8771           264         266         S 62°29'20.20" E CENTRO DE CURVA DELTA = 14°21'0.90" RADIO = 128.961         LONG. CURVA= 32.299         265         2,842,082.0345         38.908.6375 388,844.7698           267         269         N 11°07'37.52" W CENTRO DE CURVA DELTA = 28°3'17.93"         LONG. CURVA= 27.420         269         2,842,108.6715 2,842,105.8379         388,991.5801           269         271         N 08°36'18.71" W CENTRO DE CURVA DELTA = 23°0'40.31" RADIO = 24.000         LONG. CURVA= 9.639 SUB.TAN. = 4.885         271         2,842,118.1380 2,842,109.8859         388,894.9085 388,872.3718           271         272         N 20°06'38.87" W         15.595         272         2,842,118.1380         388,894.9085 388,872.3718           271         272         N 20°06'38.87" W         15.595         272         2,842,118.27822         388,894.21320           274         274         N 11°38'55.17" W CENTRO DE CURVA DELTA = 16°55'27.38" RADIO = 56.000         LONG. CURVA= 16°52'27.38" RADIO = 56.000         275         2,842,152.0370         388,896.1361           274         275         N 03°11'11.48" W </td <td>004</td> <td>200</td> <td>N. 44040447 047 F</td> <td>4.500</td> <td>000</td> <td>0.040.004.4700</td> <td>000 077 0404</td>	004	200	N. 44040447 047 F	4.500	000	0.040.004.4700	000 077 0404
263         264         \$ 14°49'47.64"         1.504         264         2,842,079.3397         388,878.8771           264         266         \$ 62°29'20.20" E         32.215         266         2,842,067.0058         38,908.6375           266         267 CENTRO DE CURVA DELTA = 14°21'0.90" RADIO = 128.961         LONG. CURVA=         225         2,841,954.9709         388,844.7698           266         267         N 25°09'16.49" W         16.603         267         2,842,082.0345         388,901.5801           267         269         N 11°07'37.52" W CENTRO DE CURVA DELTA = 28°3'17.93" RADIO = 56.000         LONG. CURVA= 27.420         222         2,842,108.6715         388,896.3411           269         271         N 08°36'18.71" W CENTRO DE CURVA DELTA = 23°0'40.31" RADIO = 24.000         LONG. CURVA= 9.639 SUB.TAN. = 4.885         271         2,842,118.1380 220         388,894.9085 2,842,109.8859         388,872.3718           271         272         N 20°06'38.87" W CENTRO DE CURVA DELTA = 16°55'27.38" RADIO = 56.000         15.595 16.481         272         2,842,118.1380 2,842,109.8859         388,895.2464           275         278         N 03°41'11'14.8" W         1.485 1.485         275         2,842,148.9242 2,842,153.6304         388,866.1361           275         <							
264							
CENTRO DE CURVA   DELTA = 14°21′0.90°   RADIO = 128.961   S2.299   SUB.TAN. = 16.235   S2.242,082.0345   S388,991.5801   S388,991.5801   S388,991.5801   S2.299   S2.842,108.6715   S388,896.3411   S388,952.2693   S2.242,105.8379   S388,952.2693   S2.2420   S2.842,105.8379   S388,952.2693   S2.2420   S2.842,105.8379   S388,952.2693   S2.2420   S2.842,109.8859   S388,872.3718   S2.250   S2.842,109.8859   S388,872.3718   S388,872.3718   S2.250   S2.842,109.8859   S388,894.9085   S388,894.9085   S388,894.9085   S388,872.3718   S388,894.9085   S388,898.908   S388,898.908   S388,898.908   S388,898.908   S388,898.908   S388,898.908							
DELTA = 14°21′0.90°   RADIO = 128.961   32.299   SUB.TAN. = 16.235   SUB.TAN. = 13.991   SUB.TAN. = 1.613	264	200		32.215			,
RADIO = 128.961   32.299   SUB.TAN. = 16.235   267   2,842,082.0345   388,901.5801				LONG CHDVA-	200	2,041,904.9709	300,044.7090
SUB.TAN. = 16.235							
266         267         N 25°09′16.49" W         16.603         267         2,842,082.0345         388,901.5801           267         269         N 11°07′37.52" W         27.147         269         2,842,108.6715         388,896.3411           269         2,842,105.8379         388,952.2693         388,952.2693           269         271         N 08°36′18.71" W         CDRVA=         27.420         27.420           SUB.TAN. = 13.991         271         2,842,118.1380         388,894.9085           388,894.9085         388,872.3718         388,872.3718           271         272         N 20°06′38.87" W         LONG. CURVA=         2,842,118.1380         388,894.9085           271         272         N 20°06′38.87" W         15.595         272         2,842,132.7822         388,889.5464           272         274         N 11°38′55.17" W         16.481         274         2,842,148.9242         388,886.2186           272         27.38"         LONG. CURVA=         16.542         2,842,152.0370         388,886.1361           274         275         N 03°11′11.48" W         1.485         275         2,842,153.6304         388,886.1361           275         238         N 01°32′12.06" W         225         238 </td <td></td> <td></td> <td>1VADIO - 120.301</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>			1VADIO - 120.301				
267         269         N 11°07′37.52" W CENTRO DE CURVA DELTA = 28°3′17.93" RADIO = 56.000         27.147         269         2,842,108.6715 2,842,105.8379         388,896.3411 388,952.2693           269         271         N 08°36′18.71" W CENTRO DE CURVA DELTA = 23°0′40.31" RADIO = 24.000         9.574 220 2,842,109.8859         271 2,842,118.1380 2,842,109.8859         388,894.9085 388,872.3718           271         272         N 20°06′38.87" W 15.595 272 2,842,132.7822         2,842,132.7822 388,889.5464 217 2,842,148.9242 388,886.2186 217 2,842,152.0370         388,886.2186 388,942.1320           274         275         N 03°11′11.48" W 1.485 275 2,842,152.0370         278,42,152.0370 388,886.1361 278 2,842,153.6304 2186 2186 2186 2186 2186 2186 2186 2186	266	267	N 25°09′16 49" W		267	2 842 082 0345	388 901 5801
CENTRO DE CURVA   DELTA = 28°3′17.93"   LONG.   CURVA= 27.420   SUB.TAN. = 13.991   SUB.TAN. = 13.991   SUB.TAN. = 23°0′40.31"   RADIO = 24.000   P.639   SUB.TAN. = 4.885   SUB.TAN. = 4.885   SUB.TAN. = 4.885   SUB.TAN. = 4.885   SUB.TAN. = 8.331   SUB.TAN. = 1.613   SUB.TAN.							
DELTA = 28°3′17.93"	201	200		27.117			
RADIO = 56.000   27.420   SUB.TAN. = 13.991				LONG. CURVA=		2,012,100.0010	000,002.2000
SUB.TAN. = 13.991							
269         271         N 08°36′18.71″ W CENTRO DE CURVA DELTA = 23°0′40.31″ RADIO = 24.000         9.574         271 220         2,842,118.1380 2,842,109.8859         388,894.9085 388,872.3718           271         272         N 20°06′38.87″ W SUB.TAN. = 4.885         LONG. 9.639 SUB.TAN. = 4.885         272 272         2,842,132.7822 2,842,132.7822         388,889.5464           272         274         N 11°38′55.17″ W CENTRO DE CURVA DELTA = 16°55′27.38″ RADIO = 56.000         LONG. 16.542 SUB.TAN. = 8.331         274 275         2,842,148.9242 2,842,152.0370         388,942.1320           274         275         N 03°11′11.48″ W CENTRO DE CURVA DELTA = 03°17′58.84″ RADIO = 56.000         3.225 SUB.TAN. = 1.613         275 238 238 2142, 3.225         2,842,153.6304         388,886.1361 388,942.0495							
CENTRO DE CURVA DELTA = 23°0'40.31" RADIO = 24.000  270  271  272  274  N 11°38'55.17" W CENTRO DE CURVA DELTA DEL	269	271	N 08°36′18.71" W		271	2,842,118.1380	388,894.9085
DELTA = 23°0′40.31"							
SUB.TAN. = 4.885   272    2,842,132.7822   388,889.5464			DELTA = 23°0'40.31"				
271       272       N 20°06′38.87" W       15.595       272       2,842,132.7822       388,889.5464         272       274       N 11°38′55.17" W       16.481       274       2,842,148.9242       388,886.2186         274       274       2,842,152.0370       388,942.1320         274       275       N 03°11′11.48" W       1.485       275       2,842,150.4069       388,886.1361         275       238       N 01°32′12.06" W       3.225       238       2,842,153.6304       388,886.0496         275       238       N 01°32′15.84"       2142,       388,942.0495         LONG.       CURVA=       842,1       3.225       388,886.2186         RADIO = 56.000       SUB.TAN. = 1.613       98       388,942.1320			RADIO = 24.000				
272 274 N 11°38′55.17″ W CENTRO DE CURVA DELTA = 16°55′27.38″ LONG. CURVA= 16.542 SUB.TAN. = 8.331  274 275 N 03°11′11.48″ W 1.485 275 2,842,152.0370 388,886.1361  275 238 N 01°32′12.06″ W CENTRO DE CURVA DELTA = 03°17′58.84″ RADIO = 56.000 SUB.TAN. = 1.613 98							
CENTRO DE CURVA DELTA = 16°55′27.38" RADIO = 56.000  274						<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DELTA = LONG. CURVA= 16.542 SUB.TAN. = 8.331  274	272	274		16.481			
16°55′27.38"   16.542   SUB.TAN. = 8.331					217	2,842,152.0370	388,942.1320
RADIO = 56.000 SUB.TAN. = 8.331  274 275 N 03°11′11.48″ W 1.485 275 2,842,150.4069 388,886.1361  275 238 N 01°32′12.06″ W CENTRO DE CURVA DELTA = 03°17′58.84″ RADIO = 56.000 SUB.TAN. = 1.613 98  RADIO = 56.000 SUB.TAN. = 8.331 275 2,842,150.4069 388,886.1361  275 2,842,153.6304 388,886.0496 388,942.0495							
274         275         N 03°11′11.48" W         1.485         275         2,842,150.4069         388,886.1361           275         238         N 01°32′12.06" W         3.225         238         2,842,153.6304         388,886.0496           CENTRO DE CURVA DELTA         =         LONG. CURVA=         842,1         384,942.0495           RADIO = 56.000         SUB.TAN. = 1.613         98							
275 238 N 01°32′12.06″ W CENTRO DE CURVA DELTA = 03°17′58.84″ RADIO = 56.000 SUB.TAN. = 1.613 P8 238 2,842,153.6304 388,886.0496 388,942.0495	274	275			275	2 942 150 4060	200 006 1261
CENTRO DE CURVA DELTA =							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DELTA = LONG. CURVA= 842,1 03°17′58.84" 3.225 53.51 RADIO = 56.000 SUB.TAN. = 1.613 98	210	230		J.ZZJ		2,042,100.0004	
03°17′58.84" 3.225 53.51 SUB.TAN. = 1.613 98				LONG CURVA-			000,042.0430
RADIO = 56.000 SUB.TAN. = 1.613 98							
SUPERFICIE 9,501.124				335.17.11. 1.010			



A dicha área la amparan los siguientes datos de registro, propiedad inscrita a favor de Fomento Empresarial Inmobiliario SA DE CV Bajo el No. 8541 Vol. 85 Libro 86 Propiedad U. Juárez de fecha de 26 de Octubre del 2012. Datos del Fracc Bajo el No. 11 Vol. 35 Libro 1 Secc Fraccionamiento U. Juarez, Noviembre 9/2012.

**SEGUNDO.-** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 08.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE LA SIGUIENTE ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL del área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada como Lote 1 Manzana 39 del Fraccionamiento Lomas de Fátima 2do Sector ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con superficie total de 3,934.576 mts2.

Con la siguiente descripción:

LA	DO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDE	NADAS	
EST	PV				Y	Х	
				В	2,842,939.8548	388,769.6717	
В	Α	S 08°41′06 .25" W	94.540	Α	2,842,846.3988	388,755.3958	
Α	b9	S 52°05′47.28 W	35.490	В9	2,842,824.5964	388,727.3930	
b9	a9	N 77°28′45.64" W	14.974	В9	2,842,827.8426	388,712.7751	
a9	89	N 18°03′28.01″E	12.213	89	2,842,839.4539	388,716.5608	
		CENTRO DE CURVA	LONG CURVA= 12.241	77	2,842,849.6555	388,665.5713	
		DELTA= 13°29′16.00"	SUB TAN.= 6.149				
		RADIO= 52.000					
89	90	N 11°18′50.017" E	62.343	90	2,842,900.5856	388,728.7915	
90	91	S 78°41′09.99"E	1.500	91	2,842,900.2913	388,730.2624	
91	92	N 11°18′50.01" E	1.500	92	2,842,901.7621	388,730.5667	
92	93	N 78°41′09.99"W	1.500	93	2,842,902.0564	388,729.0858	
93	E	N 11°18′50.01" E	24.250	Ε	2,842,925.8353	388,733.8433	
E	D	S 78°24′53.45" E	.316	D	2,842,925.7719	388,734.1526	
D	С	N 11°35′06.55" E	20.929	С	2,842,946.2746	388,738.3556	
С	В	S 78°24′53.45" E	31.967	В	2,842,939.8548	388,769.6717	
SUPERFICIE= 3,934.576 M2							

Al Norte colinda con derecho de paso (SADM-9)

Al Sur colinda con derecho de paso pluvial (DDP-9) y derecho de paso (SADM-10)

Al Oeste colinda con Calle Galera,

Al Este colinda con limite del Fraccionamiento.



A dicha área la amparan los siguientes datos de registro, Que la propiedad inscrita a favor del Municipio de Juárez, bajo el No. 1277, Volumen 95, Libro 52, Sección Propiedad U. Juárez, con fecha 28 de Noviembre del 2019.

**SEGUNDO.-** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.



#### **ACUERDOS**

# ACTA NÚMERO 24 VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024 (ORDINARIA) 08 DE AGOSTO DE 2022

ACUERDO NO. 01.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN

ACUERDO NO. 02.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 04.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

ACUERDO NO. 05.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CARTA DE INTENCIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA DONACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, emitir la carta de intención por parte del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de localizar y ubicar las áreas municipales que cumplan con los requerimientos necesarios establecidos en el oficio 209001130100/420/2021, y su posterior cesión en donación, para llevar a cabo la construcción de un bien inmueble por parte de dicho Instituto.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, así como a las comisiones involucradas, para que realicen los estudios, dictámenes y demás trámites administrativos necesarios a fin de identificar el o las áreas municipales que mejor cumplan con los requerimientos técnicos y legales correspondientes.



**TERCERO.-** Se otorgan facultades al Secretario de Desarrollo Urbano, Lic. Esaú González Arias, para que lleve a cabo los trámites administrativos ante las autoridades correspondientes a efecto de cumplir el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Así mismo, gírense instrucciones a Dirección de Patrimonio para que por su conducto se lleven a cabo los trámites correspondientes a fin de incorporar al patrimonio municipal, si no han sido incorporadas aún, las áreas municipales que resulten factibles y posteriormente, realizar los dictámenes respectivos para cumplimentar el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO NO. 06.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO A), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 203, 208 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR. EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES AUTOMOTORES, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y SU DONACIÓN AL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza que los siguientes bienes muebles municipales sean desincorporados del Patrimonio Municipal, con la intención de darlos en donación al Municipio de General Bravo, Nuevo León:

- Marca Toyota, Hilux, modelo 2019, placas de circulación PM4198A, número de serie: MR0EX8DD4K0184117.
- Marca Toyota, Hilux, modelo 2019, placas de circulación PM4175A, número de serie: MR0EX8DD5K0263442.

**SEGUNDO:** Una vez declarados dichos bienes como desincorporados, se aprueba y autoriza sean donados urgentemente por razones de seguridad, al Municipio de General Bravo, Nuevo León.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones a la Dirección Jurídica, para que realice y celebre el acto jurídico de la Donación del mobiliario dado de baja a favor del Municipio de General Bravo, a través de la firma de el o los instrumentos jurídicos correspondientes autorizando a los representantes legales del municipio de Juárez, Nuevo León a que suscriban dichos instrumentos, para cumplir con lo aprobado en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo de conformidad en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.